

BOSQUEJO DE UNA DISTINCIÓN LÓGICA ENTRE LA CONDUCTA MORAL Y EL ACTO ÉTICO¹

Norberto Rabinovich

¿Hay diferencias entre un código moral y un código de ética? ¿Qué criterios permitirían distinguir entre prácticas morales y prácticas éticas? ¿Qué puede aportar el psicoanálisis a esta problemática?

El empleo de la palabra ética y la palabra moral siempre estuvo sujeto a diversos supuestos y convencionalismos relativos a la doctrina de referencia, a la época, el grupo social, etc. En filosofía, en derecho, en el discurso religioso, en el discurso político, y en otros campos, es frecuente que se empleen ambos términos de manera indistinta o distinguidas con criterios confusos y poco rigurosos. El psicoanálisis compartía con aquellas disciplinas la misma imprecisión. Freud no llegó a formular una diferencia conceptual entre ambos términos, aunque es posible encontrar algunos indicios de un empleo específico de los mismos. No es sino hasta la llegada de Lacan que, en el psicoanálisis, las categorías de ética y moral encontraron un basamento teórico.

A partir de la perspectiva abierta por Lacan, intentaré en esta clase distinguir **dos modalidades lógicas, ética y moral, que especifican la relación del sujeto con la ley**. No digo la relación del sujeto ante dos leyes de diferente orden, la ley moral y/o la ley ética. Entiendo que no hay leyes éticas, sólo hay actos éticos, actos de alcance ético ante la ley moral. Las leyes humanas, reglas, normas, preceptos, etc., cuya función es regular el comportamiento de los hombres, siempre son leyes morales. Se formulan muchas veces “códigos de ética”, pero ellos son también, en última instancia, conjuntos de preceptos morales. Cuando hablamos de que un individuo tiene “principios éticos” es porque guía su comportamiento en función de preceptos seleccionados del conjunto para su uso particular. No dejan de ser “principios morales”.

Lo que pretendo en esta clase es despejar la estructura lógica, interna al acto ético, sin entrar en consideraciones acerca del valor de las normas morales que están en juego en dicho acto. De las leyes humanas, las hay buenas y malas, mejores y peores. Pero la distinción entre ética y moral no puede establecerse sobre la base de una tabla de valores de las leyes morales, sino de la posición del sujeto ante el enunciado de la ley. Como dije recién, la esencia del acto ético estriba en una negación a la ley, y no en decir sí a otra mejor. Alguien puede enfrentar una norma por obedecer a otra de su propio código. Pero, a mi juicio, el resorte que distingue el acto ético del comportamiento moral, es que en éste último el sujeto está comandado a cumplir la ley sin hacerse cargo de decidir, en soledad, el sentido de la ley.

¹ Publicado en Letrafonía IV. Junio 2008

La particularidad de toda ley moral es su alcance universal: todo individuo del conjunto debe cumplir con esa norma, aunque el conjunto esté compuesto por un sólo individuo, es decir que sea una norma de carácter individual. Frente al imperativo moral, el acto ético se presenta como contingente y se afirma como excepción a la regla. Este es un punto delicado. La eticidad de un acto no reside en obedecer otro precepto moral que aquel ante el cual el sujeto debe responder en esa circunstancia, sino en la posibilidad de fallar la vigencia del imperativo universal. Este modo de fallar al mandamiento de la ley es, sin embargo, un modo de realizar la ley. Digo aquí “realizar” y no “obedecer”, puesto que, paralelamente, defino la sustancia del comportamiento moral en la aspiración del sujeto de “obedecer lo que manda la ley”. Esta pretensión nunca se cumple. Freud observó que las personas más escrupulosas, celosas e inflexibles en el cumplimiento de los mandamientos superyoicos se sienten más culpables que quienes no son tan rígidos y severos. La posición de creencia y obediencia finalmente deja al sujeto impotente y culpable ante el ideal de sometimiento al mandato de la ley. En el acto ético se quebranta el principio de obediencia, y por ello se presenta como una transgresión a la ley. Es una manera de fallar al mandamiento que, sin embargo, no deja al sujeto sumido en la culpa de faltar a la ley.

El punto fuerte que elucida Lacan en esta problemática, es que un acto adquiere su condición ética cuando transgrede una ley. En el seminario VII titulado *La ética del psicoanálisis*, Lacan tomó como modelo paradigmático del acto ético la transgresión de Antígona a la ley de la ciudad. Creonte, soberano y déspota de Tebas, en cumplimiento de las leyes del Estado, decide aplicar la ley que privaba de los rituales de sepultura a Polinices, el hermano de Antígona, por haberse levantado en armas contra su gobierno. La tragedia se desarrolla a partir de la decisión de Antígona de enfrentar la autoridad del gobernante y enterrar con digna sepultura a su hermano. Sabe que en ese acto se le puede ir la propia vida, pero no retrocede. Realiza la meta y termina condenada a ser enterrada viva.

Antígona actúa en función de su deseo, pero para ello invoca el amparo de las leyes divinas. Finalmente podemos decir que por obedecer la ley de sus dioses, Antígona se enfrenta con Creonte, el garante de la razón del Estado. La superposición de dos o más leyes o sistemas de leyes es una circunstancia normal. Cuando entran en contradicción, le cabe a la autoridad la decisión final. Pero Antígona asume la responsabilidad de elegir el sentido de la ley para decidir su acto. El carácter ético del mismo no reside en haber obedecido una ley sagrada para confrontar al decreto de Creonte sino en haberse autorizado a transgredir la ley de Tebas. Brindar digna sepultura a un ser querido, en sí mismo, no tiene nada que ver con la ética, es una piadosa conducta moral. El acto deviene ético en tanto Antígona no obedece, sino que asume el lugar de quien decide el sentido de la ley. Aunque la heroína de Sófocles no

pretende legislar para otros, en el instante del acto se homologa, en tanto sujeto, a la posición de un juez: emite un “fallo”.

Si la función ética, en la historia del pensamiento fue vinculada muchas veces a la idea de libertad, es porque la libertad en el ser parlante no consiste en vivir aislado en la montaña sin ataduras a la ley, sino en poder decir que “no” al imperativo de la ley. Un “no” que solo por un momento lógico deja al sujeto sin amarres y sin garantías, para reinscribirlo en el momento siguiente, en el ámbito de la ley. Por supuesto que también hay modalidades no éticas de decir que “no” a la ley moral.

El fundamento de estas reflexiones, reside en reconocer que “obedecer la ley” es un acto imposible, pues todo enunciado de la ley contiene una falla estructural. Cualquiera sea el contenido de una ley moral, esta se especifica, en primer lugar, por ser un producto del lenguaje y plasmarse en un enunciado hecho en palabras, ya sea oral o escrita. Como tal, se supone que para cumplir la ley es preciso entenderla, comprender el sentido del enunciado para saber lo que legisla. Es aquí donde empiezan todos los problemas: todo enunciado, toda norma, toda regla, todo precepto puede ser entendido de mil maneras diferentes. Entonces ¿cómo cumplir fielmente lo que manda la ley si no puedo tener la certeza del significado de la ley?

A fin de tapan la incertidumbre acerca de la “verdad de la ley”, los seres hablantes recurren a una solución engañosa: transferir a algún Otro la misión de darles garantías. Todo lo que buscan los hombres sobre la tierra, le hace decir Dostoievski a uno de sus personajes en *Los hermanos Karamasov*- es “un dueño ante el que inclinarse, un guardián de su conciencia y el medio de unirse al fin cordialmente en un hormiguero común...” Esta función de director de conciencia es lo que Lacan elaboró con el nombre de Sujeto Supuesto Saber. Pero quien encarna al Sujeto Supuesto Saber no deja de enfrentarse con la misma imposibilidad lógica que cualquier sujeto sometido a la ley: no puede extraer la última verdad de la ley, sólo puede interpretar su enunciado y fijarle un sentido. Uno de los muchos posibles. Por otra parte, el hombre creyente y obediente que delegó en Otro de su propia iglesia, el privilegio del saber sobre el bien y el mal obrar, se enfrenta finalmente con el mismo obstáculo lógico que antes: ¿cómo eliminar la inconsistencia del enunciado que ordena el garante de la ley? Por ello, impulsado por el deseo de cumplir fielmente con la ley del Otro, y sometido a la vez de mando, el sujeto reniega de la equivocidad de la ley y renuncia a autorizarse por sí mismo para fallar a su manera. El hombre sometido al deber ser no puede hacer otra cosa que quedar, finalmente, en una posición de impostura o culpabilidad.

La ley moral y la ley del lenguaje

En el estudio de la función de la ley entre los seres hablantes, es preciso tomar en consideración la dialéctica entre dos tipos de leyes de orden diferente. La primera, que identifiqué genéricamente como ley moral, esta confeccionada por los hombres y se asienta en el poder sugestivo de la palabra. La llamaré, siguiendo una indicación de Lacan “la ley del mandamiento de la palabra”. Pero ésta se encuentra determinada por otra ley, una ley nunca decretada por nadie, una ley impersonal, la ley del lenguaje. Lacan la denominó “la ley del significante”, punto central en su enseñanza. La ley del significante radica en que el elemento constitutivo esencial del lenguaje, el

significante, por sí mismo, no tiene sentido. No es que no tenga un solo sentido, sino que no tiene ninguno. Un significante se distingue de cualquier otro por su estructura material, fonológica, y no por el significado. El campo del sentido es resultante de la combinatoria de significantes y queda fijado en la memoria de la lengua por el uso. En sus trabajos postreros llamó a la ley del significante con el nombre de “ley del equívoco”. En virtud de esta ley, el registro semántico de cualquier enunciado, desde la palabra hasta el discurso entero, sea, por definición, inconsistente, afectado de una irreductible ambigüedad y pasible de ser comprendida de mil maneras diferentes. Ésta ley no es ni moral ni ética, designa un principio lógico de la estructura del lenguaje. De aquí que nuestro punto de partida para abordar la función de la ley en el ser hablante, pasa por reconocer que el Otro, como lugar donde se plasma el significado de la ley, es inconsistente. Ese significado es sólo supuesto. La Verdad de la ley moral solo puede cernirse en el registro de la letra, en la ineliminable equivocidad del significante. Aquí talla fuerte el psicoanálisis, puesto que la mencionada “Verdad” es necesariamente inconciente para el sujeto por ser una verdad sin sentido, una verdad sin saber.

El estatuto de la ley en Freud

Con las puntuaciones anteriores, pasaré ahora a interrogar algunas articulaciones freudianas en torno a la función de la ley. *Tótem y tabú*, es el texto mayor donde Freud, a partir del descubrimiento del inconciente, pretendió dar cuenta del origen y estructura de la ley. El eje de su hipótesis estriba en que los seres humanos no accedieron a la ley, la ley de la palabra, la ley del pacto, sino pasando por el asesinato del padre originario, del todopoderoso dueño y señor de la ley. En el mito freudiano, este crimen es la condición de posibilidad para el surgimiento de la ley moral establecida como mandamiento de la palabra.

El planteo mítico del origen de la ley en términos del “asesinato del padre”, metaforiza un acontecimiento psíquico que se repite en la evolución de cada sujeto: la pérdida de la ilusión infantil acerca de la omnipotencia de los padres. Habitualmente los chicos ven herida su ciega confianza en los mayores, con el descubrimiento de alguna mentira, un secreto, una contradicción en sus dichos, etc. que deja profundas huellas en su memoria. Si las palabras del dueño de la verdad pueden mentir, la consistencia imaginaria de su omnipotencia queda para siempre fisurada. Es la “muerte” del todopoderoso reinado de la palabra primera que modeló la alienación al lenguaje de los hijos. En otros términos, el asesinato del *Urvater* dice a la manera de un mito de los orígenes, un paso decisivo del anclaje del sujeto a la ley del significante: el descubrimiento de la castración en el Otro.

Freud continúa su desarrollo. La desaparición del todopoderoso legislador, como consecuencia del parricidio, confronta a los hijos con un vacío, la ausencia de un techo protector, y la castración en el Otro retorna sobre el sujeto bajo la forma del desamparo. Esta modalidad de la angustia de castración, y no la culpabilidad

engendrada por el crimen, sería la razón principal que explicaría el siguiente elemento lógico del mito: los hijos, para remediar su angustia, redimen al padre asesinado, lo elevan a la categoría de ser supremo como Dios/Tótem y pactan obedecer los deseos del padre muerto transformados mandamientos morales. Ponen así, un velo imaginario para ocultar la inexistencia del Otro absoluto y restauran la omnipotencia que antes habían derrotado.

Freud estableció la equivalencia entre el Dios omnipotente que legisla sobre el conjunto y la instancia psíquica individual que llamó superyó. : *“El superyó ejerce la misma función protectora y salvadora que antes el padre y luego la Providencia y el Destino.”*² La estructura lógica que Freud tejió en este tramo del mito no es otra que la construcción del fantasma neurótico.

La veneración al Dios-Padre (y sus subrogados) junto a la voluntad de servidumbre, es un formidable tapón del vacío de la inexistencia del Otro. Pero no sólo eso. Freud añade que el dócil sometimiento al Otro sirve para ocultar el recuerdo de su asesinato. Este recuerdo tiene una estructura diferente a la del vacío, es una marca en la memoria, la huella mnémica del padre asesinado sepultada en el inconciente de los hijos. ¿Qué estatuto le reconoce Freud a esta inscripción inconciente?

Los hijos, dijo Freud, no sólo matan al *Urvater*, sino que también se lo comen y se identifican con él: *“De tal manera, el acto canibalista se nos torna comprensible como un intento de asegurarse la identificación con el padre, incorporándose una porción del mismo.”*³ Ese acto es movido por el deseo de cada uno de ser como el padre, no sometido al capricho de un déspota sino dueño de la ley. Estas huellas mnémicas immortalizan entonces una doble significación: conservan el recuerdo traumático del derrumbe del padre todopoderoso, y, al mismo tiempo inscriben en el hijo rasgos de su excepcional identidad.

Leemos en ese elemento del mito una operación lógica clave, que en el código lacaniano se llama “la incorporación de la ley”. Lacan, desde su segundo seminario, tradujo el relato mítico de la incorporación canibalista del padre en términos de la *Bejahung* del padre, como operación de introyección de la ley. Aclaró un año después, en el seminario *Las psicosis*, que lo que así incorpora el hijo en su memoria inconciente es un significante, el Significante del Nombre del Padre. En ese tercer seminario explicó que no todo el mundo se come al padre; quien saltea ese paso (forclusión del Nombre del Padre) queda desenganchado de la ley. En el *Seminario V*, Lacan trató más detalladamente el tema del parricidio en términos de la Metáfora Paterna.

²Sigmund Freud, “El yo y el Ello” 1923, en: *Obra Completa*, Tomo VII; Biblioteca Nueva, Madrid, 1974, pag. 2737

³Sigmund Freud, “Moisés y la religión monoteísta” 1938, en: *Obra Completa*, Tomo IX; Biblioteca Nueva, Madrid, 1974, p. 3290.

Detengámonos un momento en esta operación. Lacan afirma que el Nombre del Padre incorporado a nivel del sujeto es el soporte de la función de la ley. ¿De cual? Aquí los seguidores de Lacan se confundieron sistemáticamente. Entendieron que el sujeto incorporaba el mandamiento del padre, centralmente, la obligación de someterse a su autoridad junto a la prohibición de gozar de la madre. Pero esto no es otra cosa que la comprensión freudiana del asunto: que el sujeto introyecta el deseo del padre a nivel del superyó bajo la forma del mandamiento de la palabra del Otro. Pero el superyó no es el inconciente. Por el contrario, la identificación al Nombre del Padre inscribe en el sujeto la ley del significante cuya costosa consecuencia es la castración en el Otro tanto como en el sujeto.

El Significante del Nombre del Padre, es ante todo eso, un significante, algo que no tiene ningún sentido. Por ello Lacan define explícitamente su estatuto y su función: el Nombre del Padre es el “significante de la ley del significante”, es decir el soporte lógico y estructural de la ley del equívoco. El significante de la ley es al mismo tiempo la marca inmemorial de la castración en el Otro. El sujeto se sirve del Nombre del Padre para poner un tope al poder de la palabra del Otro. Cuando Lacan se refirió una y otra vez a “la ley del inconciente”, incluso a la “ley de la repetición”, la palabra “ley” no fue empleada distraídamente. Pero es preciso advertir que, en estos casos, la palabra ley designa un principio lógico; la ley del inconciente es la equivocación del sentido a la que estamos sometidos los seres hablantes.

En la doctrina freudiana la inscripción inconciente del padre muerto no queda vinculada a la función de la ley. Freud entendió que el único sostén de la ley quedaba a cargo de la instancia moral. En sus textos habla de la “esclavitud del yo” ante dos tipos de exigencias diferentes, las de la conciencia moral y las del Ello: *“el Ello, es totalmente amoral, el yo que se esfuerza por ser moral, y el superyó puede ser “hipermoral” y hacerse entonces tan cruel como el Ello.”*⁴ No tenía dudas que la labor analítica reside en ponerse del lado de lo reprimido e independizar lo más posible al sujeto de su obediencia al superyó. De esta forma, la ganancia reside en conquistar para yo sectores del Ello y ampliar su capacidad de goce. Pero dado que...*“el Ello no conoce juicio de valor alguno, no conoce ni el bien ni el mal, ni moral alguna”*⁵, la alternativa del sujeto quedaría reducida así a convertirse en esclavo del imperativo moral, o, caer por fuera de toda ley humana para entregarse a la ley la carne. Freud no despejó conceptualmente que en lo reprimido operaba una ley que no era la ley del viviente sino del hablante. Por ello se quedó en la puerta de entrada para justificar teóricamente el alcance ético de la práctica analítica. Su conocida fórmula *“allí, donde*

⁴ Sigmund Freud, “El yo y el Ello” 1923, en: *Obra Completa*, Tomo VII; Biblioteca Nueva, Madrid, 1974 p.2725.

⁵ Sigmund Freud, “Nuevas lecciones introductorias al psicoanálisis” 1932, en: *Obra Completa*, Tomo VIII; Biblioteca Nueva, Madrid, 1974 p.3143

el Ello estaba, el sujeto debe advenir" me resulta rudimentaria por no hacer intervenir a la Verdad.

Es innegable que el acto de satisfacción pulsional es un modo de decir que no a la ley moral, pero no por ello se inscribe lógicamente en el campo de la ética. El acto ético es también un modo de negar la ley moral, pero, a diferencia del acto pulsional, se funda en la ley del significante y la realiza. No estoy desconociendo la relación del inconsciente y la pulsión, es el a,b,c del psicoanálisis, pero no son lo mismo.

De todas maneras Freud no era ni sordo ni ciego a sus descubrimientos. Y aunque en lo relativo a la función de la ley haya planteado las cosas al revés, advirtió que en el inconsciente alberga una ley que no es la del Ello. Según el ordenamiento de sus razones, reconoció en el parricidio original el mayor crimen de la humanidad, pero por su motivación, liberarse del *Urvater*, el asesinato del padre porta la significación de un acto liberador.

No resulta nada extraño que los pueblos adoren en sus héroes el valor de haberse enfrentado a su padre y haber vencido en la batalla. San Martín, por ejemplo, alcanzó el estatuto enaltecido de Padre de la Patria, luego de pelear contra su Rey y derrotarlo. Siempre que, a consecuencia de un acto, suene el ruido de rotas cadenas de leyes opresivas, nos encontramos ante uno de los aspectos distintivos del acto ético. Entonces, ¿Por qué no reconocer entonces en el parricidio original, *el primer acto ético de la humanidad*? O, como lo vengo sosteniendo, el momento de anclaje del sujeto en la ley del significante, baluarte cardinal contra la omnipotencia de la ley de la palabra.

Retomemos una vez más el mito freudiano. Como señalé más arriba, el recuerdo del acto parricida no desaparece tras el endiosamiento del padre, sino que queda reprimido. Y como sucede con lo reprimido, está siempre listo para irrumpir en la superficie de la conciencia. Freud se detuvo a analizar el ritual de la comida totémica como ejemplo paradigmático del retorno de lo reprimido. En el ritual sagrado repetido periódicamente, los hijos matan y comen, no ya al padre sino a su representante, el animal totémico al que les está prohibido matar. "*La comida totémica, quizás la primera fiesta de la humanidad, sería la **repetición conmemorativa de ese primer acto criminal** y memorable que constituyó el punto de partida de las organizaciones sociales, de las restricciones morales y de la religión*".⁶ Ahora bien, y en función de lo anteriormente dicho, también podemos definir la comida totémica como la repetición del primer acto ético de la humanidad. Más podemos advertir que la comida totémica tiene la estructura del síntoma: retorno de una representación reprimida que, de manera contingente, atraviesa la barrera de la censura moral. Esto es lo que quiere decir el matema del síntoma: S(/A), significante de la castración en el Otro.

⁶Sigmund Freud, *Tótem y tabú* (1913) en *Obra Completa*, Tomo V, Madrid, Biblioteca Nueva, 1974, p.1838.

Me detengo en este punto, el de la homología estructural entre el acto ético y el acto sintomático. El inconciente es ético, dijo Lacan cuando, en su onceavo seminario, intentaba explicar el estatuto del inconciente. A mi juicio, el inconciente no es ni ético ni moral, pero es el soporte estructural, la condición de posibilidad, para la realización del acto ético. Como en el síntoma, el sujeto transgrede, falla, al deber ser que reclama el mandamiento moral.